



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-1797**

MATERIA: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
CON ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 03 OCT 2012

### VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 del 05 de Diciembre de 2011; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Jardín Infantil de administración directa "Principito" de la ciudad de Osorno, será sometido a una etapa de reposición.

3.- Que, será necesario reubicar a los párvulos beneficiarios de dicho jardín en un lugar provisorio, a fin de de continuar con su educación preescolar.

4.- Que con fecha 24 de Septiembre de 2012 se celebró con la Junta de Vecinos N° 25, Población Carlos Follert, de la ciudad de Osorno, Contrato de Comodato respecto del inmueble en que funciona la Sede Social "Los Palmitos" ubicado en calle Los Palmitos s/n Franke, de la ciudad de Osorno, cuya vigencia será el período de ejecución de las obras de reposición del Jardín Infantil "Principito".

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

### RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** contrato de Comodato suscrito entre la Junta de Vecinos N° 25, Población Carlos Follert, de Osorno y la Junta Nacional de Jardines infantiles, de fecha 24 de Septiembre del 2012, para el funcionamiento del Jardín infantil de administración directa "Principio" de dicha Comuna, cuyo texto es el siguiente tenor:

### COMODATO

**JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CARLOS FOLLERT, SEDE "LOS PALMITOS"**



El primer paso, el más importante.

Y

## JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En la ciudad de Puerto Montt, a 24 de Septiembre de 2012, entre la **JUNTA DE VECINOS Nº 25, POBLACIÓN CARLOS FOLLERT, SEDE "LOS PALMITOS"**, RUT Nº 65.841.770-3, representada legalmente por su Presidenta doña **NORMA RICOUZ AROS**, Cédula de Identidad Nº 9.328.657-K, domiciliada en calle Los Esparragos #465 Población Carlos Follert en Franke, comuna de Osorno, Décima Región de los Lagos, en adelante también "el **COMODANTE**", por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo Nº 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante el "**COMODATARIO**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Junta de Vecinos de la Población Carlos Follert, es tenedor de un inmueble constituido por la sede social "Los Palmitos" ubicado en calle Los Palmitos s/n, Francke, de la ciudad de Osorno, cuya propiedad corresponde a la Municipalidad de Osorno.

**SEGUNDO:** Por este acto y por este Instrumento la Junta de Vecinos de la Población Carlos Follert, entrega en comodato el inmueble individualizado precedentemente, mediante la entrega que de él hace a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional doña Maria Paz Martínez Vidal, quien recibe en las condiciones que se expresan mas adelante.

**TERCERO:** El comodatario podrá servirse del inmueble indicado, para la sola finalidad de disponerlo para el funcionamiento del Jardín Infantil "Principito", de Osorno.

**CUARTO:** El préstamo del inmueble será gratuito. Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de cuidado, conservación, luz, agua, gas y demás servicios serán de cargo del comodatario.

**QUINTO:** La vigencia del Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta que se encuentren terminadas las obras de Reposición del Jardín Infantil "Principito" ubicado en Los Algarrobos #269, Pampa Alegre, Francke, de la comuna de Osorno, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble.

**SEXTO:** El comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, a su costa, quedando ellas a beneficio del comodante, sin derecho a reembolso.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de doña **NORMA RICOUZ AROS** para representar a la JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CARLOS FOLLERT, consta en el Acta de Elecciones de la Junta de Vecinos de fecha Mayo de 2011.

La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad Nº 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/186



El primer paso, el más importante.

de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

**NOVENO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la MUNICIPALIDAD y tres en poder de la JUNJI.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

**Distribución**

Sres. Junta de Vecinos N° 25, Población Carlos Follert, de Osorno

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes. ✓